

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

12870 *Aprobación de la suspensión de la aplicación de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de terrenos con paradas, casetas por la venta, etc*

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 aprobó inicialmente la modificación de la suspensión de la aplicación de la cuota tributaria del artículo 6.1.e) reguladora de las actividades temporales de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas municipales para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con barracas, casitas para la venta, espectáculos y atracciones que no tengan carácter permanente, industrias de la calle y ambulantes y de rodaje cinematográfico, con efectos de fecha 22 de octubre de 2021 hasta el día 6 de enero de 2023.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del período se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el acuerdo de:

- Suspensión definitiva de la aplicación de la cuota tributaria del artículo 6.1.e) reguladora de las actividades temporales de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas municipales para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con barracas, casitas para la venta, espectáculos y atracciones que no tengan carácter permanente, industrias de la calle y ambulantes y de rodaje cinematográfico.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Inca, 21 de diciembre de 2021

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrio

